

PERGAMINO, julio 14 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de julio de 2009**, al considerar el Expte. **D-20-09 D.E. D-4043-08 VECINOS CALLE PINEDO ENTE FRAGATA SARMIENTO Y ESPORA** – Solicita constituirse en consorcio para ejecutar red cloacal.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de -----
-----“CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA PARA LA RED DE DESAGÜES CLOACALES”, en calle PINEDO ENTRE F. SARMIENTO Y C. ESPORA (ACERA PAR), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : PUBILL ISABEL
SECRETARIO : AGUILAR RAUL
TESOERO : SITA ALICIA
VOCALES : MELO SUSANA

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 6990/09.-

Cdo. Maria D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino



Lic. Monica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino